



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 09 de febrero del año 2026, el **Despacho N°02 – Informe Legal N°019-2026-JNVS-GAJ/MPSM**, ingresado por la Gerencia de Asesoría Legal donde brinda OPINIÓN de que resulta PROCEDENTE la modificación del TUPA, con la inclusión del procedimiento administrativo de formalización individual para la adjudicación de predios calificados como lote ausente, lote abandonado y/o lote vacío en el cual se ha fijado marco normativo pertinente y vigente para su aplicación. Cabe precisar que se debe elevar o Concejo Municipal para su evaluación y aprobación formal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con los numerales 8) y 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas, acuerdos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, establece que, los Acuerdos de Concejo expresan la voluntad del órgano de gobierno respecto a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 09 de febrero del año 2026, el **Despacho N°02 – Informe Legal N°019-2026-JNVS-GAJ/MPSM**, ingresado por la Gerencia de Asesoría Legal donde brinda OPINIÓN de que resulta PROCEDENTE la modificación del TUPA, con la inclusión del procedimiento administrativo de formalización individual para la adjudicación de predios calificados como lote ausente, lote abandonado y/o lote vacío en el cual se ha fijado marco normativo pertinente y vigente para su aplicación. Cabe precisar que se debe elevar o Concejo Municipal para su evaluación y aprobación formal; debatiéndose que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA constituye el instrumento de gestión que ordena, sistematiza y transparenta los procedimientos administrativos a cargo de la Municipalidad, siendo necesario su actualización permanente conforme a la normativa vigente y a las necesidades institucionales y de la población; y que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de modificación del TUPA, mediante la **inclusión del procedimiento administrativo de formalización individual para la adjudicación de predios calificados como lote ausente, lote abandonado y/o lote vacío**, cuenta con **marco normativo pertinente y vigente**, resultando legalmente procedente para su aplicación; por lo que, la inclusión de dicho procedimiento resulta **necesaria e indispensable** para viabilizar la **formalización de la adjudicación de predios** que se encuentran en condición de abandono, ausencia o vacancia, permitiendo un adecuado ordenamiento territorial, seguridad jurídica sobre la propiedad y una correcta administración del patrimonio municipal; y concluyéndose en APROBAR la MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Marcos, incorporando el procedimiento administrativo de formalización individual para la adjudicación de predios calificados como lote ausente, lote abandonado y/o lote vacío, conforme al sustento contenido en el Informe Legal N°019-2026-JNVS-GAJ/MPSM;





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°035-2026
FECHA: 10-02-2026

SAN MARCOS

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día lunes 09 de febrero del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA** de la Municipalidad Provincial de San Marcos, incorporando el **procedimiento administrativo de formalización individual para la adjudicación de predios calificados como lote ausente, lote abandonado y/o lote vacío**, conforme al sustento contenido en el Informe Legal N°019-2026-JNVS-GAJ/MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Infraestructura y Desarrollo Territorial
4. S.G. Planificación Urbana y Catastro
5. Miembros del concejo.
6. Portal

Archivo:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

